BOGOTÁ | SECRETARÍA DEL HÁBITAT

RESOLUCIÓN n.° 812 DE 22 NOV 2022

"Por la cual se efectúa un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal j) del artículo 5° del Decreto Distrital 121 de 2008 y el Decreto Distrital 001 del 1° de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 742 del 18 de octubre de 2022, se concedieron vacaciones a la servidora **MARÍA AIDÉE SÁNCHEZ CORREDOR,** identificada con cédula de ciudadanía n.° 35.479.348, quien se desempeña en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Programas y Proyectos de la Secretaría Distrital del Hábitat, a partir del 25 de noviembre y hasta el 16 de diciembre del presente año.

Que en consecuencia, el empleo quedará en vacancia temporal durante la situación administrativa de su titular; por tanto, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio se hace necesario proveer el cargo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Programas y Proyectos de la Secretaría Distrital del Hábitat, durante dicho tiempo.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 "*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, señala que "*(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...)".*

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que "*Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo*".

Que la Subdirección Administrativa, previo a la designación del encargo, verificó y certifica con la aprobación de este acto administrativo, que el servidor **EDGAR SIERRA MARTÍNEZ,** identificado con cédula de ciudadanía n.° 1.013.584.667, quien se desempeña en el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 22 de la Subdirección de Programas y Proyectos de la Secretaría Distrital del Hábitat, cumple en su integridad con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del cargo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Programas y Proyectos de esta entidad, a partir del 25 de noviembre y hasta el 16 de diciembre de 2022, inclusive.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Encargar al servidor **EDGAR SIERRA MARTÍNEZ,** identificado con cédula de ciudadanía n.° 1.013.584.667, quien se desempeña actualmente en el cargo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 22 de la Subdirección de Programas y Proyectos de la Secretaría Distrital del Hábitat, de las funciones del cargo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Programas y Proyectos, a partir del 25 de noviembre y hasta el 16 de diciembre de 2022, inclusive, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 1. El servidor **EDGAR SIERRA MARTÍNEZ,** no se separará del cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 22 de la Subdirección de Programas y Proyectos de la Secretaría Distrital del Hábitat, del cual es titular, durante la vigencia del encargo en funciones que por medio de este acto administrativo se otorga.

PARÁGRAFO 2. En el evento en que la servidora **MARÍA AIDÉE SÁNCHEZ CORREDOR**, se reincorpore a su cargo antes del término aquí señalado, el encargo de funciones otorgado mediante el presente acto administrativo finalizará de manera automática.

ARTÍCULO 2. Comunicar la presente resolución a los servidores **MARÍA AIDÉE SÁNCHEZ CORREDOR** y **EDGAR SIERRA MARTÍNEZ**, y a la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 22 NOV 2022

NADYA MILENA RANGEL RADA
Secretaria Distrital del Hábitat

Aprobó: Oscar Flórez Moreno - Subsecretario de Gestión Corporativa
Luz Nelly Ortiz Moya - Subdirectora Administrativa
Sandra Yaneth Tibamosca Villamarín – Subsecretaria Jurídica
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista Subsecretaría Jurídica
Andrea Nataly Alba Salamanca – Contratista Subsecretaría de Gestión Corporativa
Julio César López Ospina - Contratista Subdirección Administrativa
Claudia Gómez Morales – Profesional Especializada Subdirección Administrativa
Elaboró: Sonia Paola García Contreras - Contratista Subdirección Administrativa